

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO FAMILIA DEL CIRCUITO

032  
LISTADO DE ESTADO

29/04/2022

Fecha: Página: ESTADO No. 040 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Providencia.
11001 31 10 009 2013 00886	Liquidación Sucesoral	ISABEL NOCOVE DE CORREDOR	NO DEMANDADO	Aprueba liquidación de costas APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso; ALLÉGUESE los certificados de tradición actualizados de los bienes inmuebles objeto de cautelas	28/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 009 2013 00886	Liquidación Sucesoral	ISABEL NOCOVE DE CORREDOR	NO DEMANDADO	Auto que ordena requerir requiérase a la auxiliar de la justicia GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S. designada como secuestre mediante auto proferido el día 31 de mayo de 2018, a fin de que proceda a rendir cuentas comprobadas de su gestión y especificar el estado actual de los bienes identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50S-840419 y 50S-785163, tal y como se dispuso en auto del veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021). COMUNÍQUESELE y otórguesele 3 días.	28/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 009 2015 00166	Liquidación Sucesoral	JORGE ENRIQUE BERMUDEZ PIÑEROS	LUZ MARINA ARISTIZABAL DUQUE	Auto que pone en conocimiento Se niega la solicitud consistente en "decretar las medidas cautelares pertinentes sobre los bienes que fueron objeto del proceso sucesorio, Agregar que como se mencionó en auto del 4 de abril de 2022, se pone de presente al apoderado que para obtener la protección de los derechos de su representada, tiene a su alcance las acciones previstas por el legislador ante el presente estrado judicial	28/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 011 2015 00146	Liquidación Sociedad Conyugal	STELLA GARZON ALEMAN	ORLANDO PARRADO CLAVIJO	Auto que ordena requerir Se ORDENA REQUERIR a la parte ejecutante, para que preste de su colaboración, a efecto de llevar a cabo la vinculación de la parte demandada, esto es, proceder a notificar el Mandamiento de Pago al extremo pasivo, conforme las previsiones contenidas en los artículos 291 y 292 del C.G. del Proceso. se ha de tenerlo por notificado MEDIANTE CONDUCTA CONCLUYENTE al ejecutado	28/04/2022	<a href="#">Ver</a>

11001 31 10 011 <b>2015 00146</b>	Liquidación Sociedad Conyugal	STELLA GARZON ALEMAN	ORLANDO PARRADO CLAVIJO	Auto que pone en conocimiento Conforme la aclaración realizada, por Secretaría librese el oficio correspondiente con destino al Señor Pagador de la Empresa FLORES SAGARO, en los términos del auto calendarado 27 de enero del año en curso.	28/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 012 <b>2011 00439</b>	Sucesión	CARLOS ENRIQUE- ROSERO PORTILLA	LUCILA LEGARDA- DE ROSERO	Auto que ordena oficiar En virtud de lo informado y puesto en conocimiento del Despacho por parte del Juzgado 40 Civil Municipal de Oralidad de esta ciudad, conforme obra a folio 270 de este cuaderno, por Secretaría infórmese los datos requeridos por el Juzgado en comento, con relación al auxiliar de justicia, Requiere al Secuestre	28/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 013 <b>1998 00193</b>	Liquidación Sucesoral	BARBARA VANEGAS DE DELGADO	ADOLFO DELGADO LOZANO	Auto que ordena correr traslado De la objeción presentada al trabajo partitivo, por parte del apoderado judicial de las herederas CLARA JAQUELINE, DIANA SORAYA y CLAUDIA PAULINA DELGADO SALAZAR, la cual fue presentada de manera protempore, se ordena correr traslado por el término legal de tres (3) días, conforme lo previsto en el numeral 3 del artículo 509 del C.G. del Proceso.	28/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 013 <b>1998 00193</b>	Liquidación Sucesoral	BARBARA VANEGAS DE DELGADO	ADOLFO DELGADO LOZANO	Auto que ordena requerir REQUERIR a la parte demandante, para que proceda a realizar las diligencias de notificación pertinentes, a fin de serle notificado el auto contentivo del incidente de remoción del albacea.	28/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 013 <b>2010 00918</b>	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	MILY JOHANA GONZALEZ BELLO	JOSE LENIN OSPINA LONDOÑO	Auto que ordena oficiar Por Secretaría, previa verificación de la existencia de remanentes conforme fue ordenado en el numeral 3° de la sentencia de fecha 9 de julio de 2018, elabórese oficio dirigido a CAJA HONOR, tal y como se solicita por ambas partes en el memorial que antecede.	28/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 013 <b>2014 00252</b>	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	CHRISTIE JOHANNA DAZA ARAGON	ALDEMAR BUITRAGO CORREDOR	. Auto que ordena oficiar Agréguese a los autos el memorial allegado por la demandada, visible a folio 001 y 002 del cuaderno 02 L.S.C., y de conformidad con lo allí manifestado, se le previene para que, en lo sucesivo, se abstenga de continuar presentando memoriales en causa propia, en ejercicio del derecho de postulación previsto en el artículo 73 del C.G. del Proceso, debiendo hacerlo por conducto de su apoderado judicial. REPRODUCIR nuevamente el citado oficio, comunicando el levantamiento de la cautela. OFÍCIESE y remítase el mismo a la interesada, para su debido diligenciamiento, dejando las constancias de rigor.	28/04/2022	<a href="#">Ver</a>

11001 31 10 032 <b>2018 00301</b>	Procesos Especiales	ESTEFANIA MORA BALAGUERA	FRANCISCO MORA APONTE (impugnación)	Auto que ordena oficiar Decreta pruebas, De conformidad con el numeral 1º del artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las OCHO Y DIEZ DE LA MAÑANA (8:10 A.M.) DEL VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para que concurran a este Despacho las partes, a la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 ibídem, así como de instrucción y juzgamiento, regulada por el artículo 373 ibídem	28/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2019 00265</b>	Verbal Mayor y Menor Cuantía	MARIA ISABEL CONTRERAS DE URREGO	MARIA ISABEL CONTRERAS DE URREGO	Auto decreta terminación de proceso PRIMERO. DECRETAR la terminación del presente proceso, de conformidad con las razones consignadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. En firme la presente providencia, ARCHIVAR el expediente previas las anotaciones de rigor en el sistema de información judicial Siglo XXI. TERCERO. Se ordena OFICIAR a la PERSONERÍA DE BOGOTÁ con el fin de poner de presente esta decisión.	28/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2019 00282</b>	Verbal Mayor y Menor Cuantía	JULIO CESAR PATIÑO MONTAÑA	JULIA INES MENDEZ DE PATIÑO	Auto decreta terminación de proceso PRIMERO. DECRETAR la terminación del presente proceso, de conformidad con las razones consignadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. En firme la presente providencia, ARCHIVAR el expediente previas las anotaciones de rigor en el sistema de información judicial Siglo XXI. TERCERO. Se ordena OFICIAR a la PERSONERÍA DE BOGOTÁ con el fin de poner de presente esta decisión	28/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2019 00381</b>	Interdicción	GISELLE XIOMARA PARRA SANCHEZ	GISELLE XIOMARA PARRA SANCHEZ	Auto decreta terminación de proceso PRIMERO. DECRETAR la terminación del presente proceso, de conformidad con las razones consignadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. En firme la presente providencia, ARCHIVAR el expediente previas las anotaciones de rigor en el sistema de información judicial Siglo XXI. TERCERO. Se ordena OFICIAR a la PERSONERÍA DE BOGOTÁ con el fin de poner de presente esta decisión.	28/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2019 00406</b>	Procesos Especiales	HAROLD YESID ROJAS FORERO	JEIMY KATHERIN RIAÑO LÓPEZ	Auto decreta terminación de proceso 1. Disponer la TERMINACIÓN del presente proceso, atendiendo que la progenitora de menor de edad no indicó quien pueda ser su padre biológico. ARCHÍVENSE las presentes diligencias.	28/04/2022	Providencia con información reservada

11001 31 10 032 <b>2019 00414</b>	Verbal Mayor y Menor Cuantía	ELVIZ EDWIN RIVERA MOYA	SANDRA PATRICIA BERNAL PINILLA	Señala fechas para Audiencias En aras de dar impulso al presente trámite procesal, se dispone SEÑALAR el día QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.), para efectos de llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, la que se efectuará a través de medios virtuales. REQUIERASE a la apoderada a fin de que proceda allegar el respectivo memorial poder, para actuar en el presente asunto.	28/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2019 00450</b>	Interdicción	ANDRES FELIPE PIEDRA CELY	ANDRES FELIPE PIEDRA CELY	Auto decreta terminación de proceso PRIMERO. DECRETAR la terminación del presente proceso, de conformidad con las razones consignadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. En firme la presente providencia, ARCHIVAR el expediente previas las anotaciones de rigor en el sistema de información judicial Siglo XXI. TERCERO. Se ordena OFICIAR a la PERSONERÍA DE BOGOTÁ con el fin de poner de presente esta decisión.	28/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2019 00492</b>	Liquidación Sucesoral	FLORO OSORIO GARZON y HERCILIA SASTOQUE VDA. DE OSORIO C.C. 20059108	FLORO OSORIO GARZON y HERCILIA SASTOQUE VDA. DE OSORIO C.C. 20059108	. Auto que ordena oficiar A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, al JUZGADO 43. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	28/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2019 00553</b>	Verbal Mayor y Menor Cuantía	SINDY YULIE CALDERÓN BARAJAS	CARLOS ANDRÉS BERMÚDEZ PRADA	Auto que pone en conocimiento Se autoriza al Defensor de familia adscrito al juzgado con el fin que proceda a la notificación de CARLOS ANDRÉS BERMÚDEZ PRADA, en la dirección comunicada en el correo recibido el día 20 de enero de 2022, bajo lo previsto en el artículo 291 y, de ser el caso, 292 del Código General del Proceso	28/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2019 00586</b>	Verbal Mayor y Menor Cuantía	INGRID ALVAREZ DIAZ	FABIAN PRADA MANJARREZ	Auto que ordena requerir SOLICÍTESE a la abogada para efectos de que se sirva aportar la constancia de entrega de la comunicación contentiva de la renuncia del poder a la demandante en la dirección física anunciada en el escrito de demanda, Se NIEGA la petición de requerir a la demandante, Por la parte demandante, ALLÉGUESE las constancias de notificación ordenadas en auto del siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).	28/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2019 00759</b>	Verbal Mayor y Menor Cuantía	LUZ MARINA BALLESTEROS GIRALDO	LUIS ENRIQUE GÓMEZAQUIRA CUEVAS (Q.E.D)	Fija Gastos De Curaduría	28/04/2022	<a href="#">Ver</a>

11001 31 10 032 <b>2019 00773</b>	Verbal Sumario	DIANA MILENA JIMENEZ ALARCON	RICHARD ANDRÉS OLAYA ZULETA	Señala fechas para Audiencias SEÑÁLESE la hora de las OCHO Y DIEZ DE LA MAÑANA (8:10 A.M.) EL ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL DÓS (2022), para efectos de continuar la audiencia convocada, la que se efectuará a través de medios virtuales,	28/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2020 00402</b>	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	DIANA CAROLINA MOLANO VILLAMARIN	WILLIAM SILVA SANCHEZ	Señala fechas para Audiencias Decreta pruebas, De conformidad con el numeral 1º del artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las DOS Y QUINCE DE LA TARDE (2:15 P.M.) DEL VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para que concurran a este Despacho las partes, a la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 ibídem, así como de instrucción y juzgamiento, regulada por el artículo 373 ibídem; la que se efectuará a través de medios virtuales,	28/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2021 00022</b>	Verbal Sumario Alimentos	LILIANA PAOLA CARRILLO COLLAZOS	DIEGO ALEJANDRO VIUCHE CACAIS	Auto que ordena oficiar Oficiar al pagador infórmese al demandado lo aquí ordenado y requiérasele a fin de que proceda a dejar a disposición del presente estrado judicial en la cuenta 110012033132 del Banco Agrario de Colombia y para este proceso las cuotas pendientes de pago hasta la recepción del presente comunicado, conforme fue ordenado en el numeral 2º de la sentencia emitida el día 30 de noviembre de 2021	28/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2021 00280</b>	Verbal Mayor y Menor Cuantía	JUAN ANDRES RUIZ ASMAR	YESSICA IRINA ARCOS	Aprueba liquidación de costas APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso.	28/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2021 00285</b>	Ejecutivo - Mínima Cuantía	LUCELLY NATALY ALBARRACÍN JAUREGUI	DEYBER STUART HERRERA BARBOSA	Auto que ordena requerir requiérase al pagador de la Policía Nacional, Agréguese y póngase en conocimiento de las partes la consulta de títulos que antecede, con el fin que se sirvan pronunciarse respecto de la misma.	28/04/2022	Providencia con información reservada
1001 31 10 032 <b>2021 00437</b>	Liquidación Sucesoral	JORGE ARTURO RODRÍGUEZ	JORGE ARTURO RODRÍGUEZ	Auto que ordena correr traslado Del trabajo de partición allegado por el apoderado judicial de los interesados, el día 24 de febrero del año en curso, visto a folio 011 del presente cuaderno, se ordena correr traslado por el término legal, conforme lo previsto en el numeral 1 del artículo 509 del C.G. del Proceso	28/04/2022	<a href="#">Ver</a>

11001 31 10 032 2021 00456	Liquidación Sucesoral	MANUEL FERNANDO HUÉRFANO BARBOSA	MARÍA CELIA BARBOSA DE HUÉRFANO	Señala fechas para Audiencias Se ordena REQUERIR al Señor Gerente de empresa de taxis, para lo cual se SEÑALA el día QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS ONCE Y QUINCE DE LA MAÑANA (11:15 A.M.), requiere a entidad	28/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 2021 00665	Verbal Sumario Alimentos	ELIANA DEL ROSARIO CUASTUMAL ARÉVALO	DIEGO LEONARDO RODRÍGUEZ CANO	Auto que ordena requerir En virtud del poder otorgado por el extremo pasivo y no contándose con gestiones de enteramiento adelantadas por la parte demandante, téngase en cuenta que se notificó por conducta concluyente, Por Secretaría, contabilícese el término del traslado y una vez vencido el mismo, ingrese el proceso al despacho para resolver lo pertinente, requiérase a la tesorería de la entidad SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, concede amparo de pobreza	28/04/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2021 00701	Verbal Sumario	ANDRÉS LEONARDO LÓPEZ CORREA	ANDRÉS LEONARDO LÓPEZ CORREA	Auto que pone en conocimiento Reconoce personería, ordena vincular interesados como demandados, designa curador	28/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 2022 00031	Verbal Mayor y Menor Cuantía	ELIAD ARYE SCHNEIDER	LAILY JOHANNA VALENTÍN SÁNCHEZ	Auto que tiene por notificado por conducto concluyente En virtud del poder otorgado por el extremo pasivo y no contándose con gestiones de enteramiento adelantadas por la parte demandante, téngase en cuenta que se notificó por conducta concluyente. Por Secretaría, contabilícese el término del traslado y una vez vencido el mismo, ingrese el proceso al despacho para resolver lo pertinente.	28/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 2022 00144	Verbal Mayor y Menor Cuantía	DORA ALICIA BAQUERO MACANA	JOSE JAIME ANGEL ECHAVARRIA	Auto que rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda. SEGUNDO: ENTREGUESE la demanda y sus anexos a quién la presentó. TERCERO: INFÓRMESE a la oficina judicial de reparto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo No. 1667 de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Oficiése. CUARTO: Por Secretaría dese respuesta al correo de fecha 26 de abril del año en curso, allegado por el Defensor de Familia – Regional Bogotá – Centro Zonal Ciudad Bolívar, conforme la	28/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 2022 00171	Ejecutivo - Mínima Cuantía	EDNA ALEJANDRA VALERO SIERRA	JAVIER ANTONIO COLLAZOS SIERRA	Auto decreta medidas cautelares Embargo del salario.	28/04/2022	Providencia con

						información reservada
11001 31 10 032 2022 00171	Ejecutivo - Mínima Cuantía	EDNA ALEJANDRA VALERO SIERRA	JAVIER ANTONIO COLLAZOS SIERRA	Auto que libra mandamiento mayor o menor cuantía Por cuotas alimentarias, ordena notificar parte pasiva.	28/04/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2022 00175	Verbal Mayor y Menor Cuantía	ESTHER SIMONA - BELTRAN LEGUIZAMON	CARLOS EDUARDO - CARRILLO CASILIMAS	Admite Demanda, ordena notificar parte pasiva, Decreta emplazamiento, Ordena oficiar, reconoce apoderado	28/04/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2022 00177	Ejecutivo - Mínima Cuantía	JAROD DAZA FRRAILE	EDSON CESAR DAZA CAMARGO	Auto que rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda, teniendo en cuenta que no se dio cabal cumplimiento al auto inadmisorio dentro del término legal correspondiente. SEGUNDO: INFÓRMESE a la oficina judicial de reparto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo No. 1667 de 2002	28/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 2022 00178	Ejecutivo - Mínima Cuantía	ANGIE KATHERINE CANTE LEÓN	DANY YORYDTH MORA ORTEGA	Auto que rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda. SEGUNDO: ENTREGUESE la demanda y sus anexos a quién la presentó. TERCERO: INFÓRMESE a la oficina judicial de reparto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo No. 1667 de 2002,	28/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 2022 00182	Jurisdicción Voluntaria	MARÍA EREMITA USSA CASTELLANOS	MARÍA EREMITA USSA CASTELLANOS	Admite Demanda, ordena notificar parte pasiva, ordena oficiar, Decreta emplazamiento, niega solicitud, reconoce apoderada	28/04/2022	Providencia con información reservada

11001 31 10 032 2022 00183	Sucesión	FLORENTINO ORTÍZ BOLAÑOS	FLORENTINO ORTÍZ BOLAÑOS	Auto que rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda. SEGUNDO: ENTREGUESE la demanda y sus anexos a quién la presentó. TERCERO: INFÓRMESE a la oficina judicial de reparto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo No. 1667 de 2002,	28/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 2022 00186	Verbal Sumario	LAURA MARÍA HERNÁNDEZ AVILA	LAURA MARÍA HERNÁNDEZ AVILA	Admite Demanda, Ordena vincular interesados como demandados, ordena notificar parte demandada a través de la señora Asistente Social, De conformidad con el numeral 3º del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, OFÍCIESE a la PERSONERÍA DE BOGOTÁ con el fin que se sirva proceder a realizar y aportar la valoración de apoyos	28/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 2022 00187	Verbal Sumario	JOHANNA DÍAZ GUEVARA	HILVER YECID HERNÁNDEZ TORRES	Admite PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda, teniendo en cuenta que no se dio cabal cumplimiento al auto inadmisorio dentro del término legal correspondiente. SEGUNDO: INFÓRMESE a la oficina judicial de reparto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo No. 1667 de 2002	28/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 2022 00188	Verbal Mayor y Menor Cuantía	YURI JOHANNA DEL SOL LÓPEZ	CARLOS ANDRÉS RUEDA LEÓN	Admite Admite demanda, Designa curador, Emplaza herederos, reconoce apoderada.	28/04/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2022 00202	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	SONIA JAZMIN TRUJILLO CLAVIJO	EDGAR EDWIN PÉREZ ÁVILA	Admite Admite demanda, Decreta emplazamiento, ordena oficiara a entidad	28/04/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2022 00211	Cesación Efectos Civiles. de Matrimonio Religioso	LIBIA SOFÍA CASTRO PÉREZ	JOSÉ MANUEL ANTEQUERA ECHEVERRY	Auto Rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR, por falta de competencia, la presente demanda. SEGUNDO: En consecuencia, envíense las anteriores diligencias al JUZGADO DE FAMILIA (REPARTO) DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA. OFÍCIESE, remitiendo el expediente y dejando las constancias de rigor. TERCERO: PARA EFECTOS ESTADISTICOS, HAGASE LA RESPECTIVA COMPENSACION. INFÓRMESE a la oficina judicial de reparto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo 1462 de 2002.	28/04/2022	<a href="#">Ver</a>

29/04/2022

Fecha:

Página:

9

ESTADO No. **040**

11001 31 10 032 Verbal Sumario <b>2022 00217</b>	MARIA MONICA PEREZ CASTAÑEDA	JUAN CARLOS ORTIZ SALAZAR	Admite Admite demanda, ordena notificar parte pasiva, fija cuota alimentos	28/04/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 Verbal Mayor y Menor <b>2022 00220</b> Cuantía	JORGE RICARDO MOLINA CORDERO	CARLINACORDERO CORREA	Admite Demanda, ordena notificar parte pasiva, Del dictamen pericial de toma de muestra de ADN aportado con la demanda, CORRASE traslado por el término de Ley	28/04/2022	Providencia con información reservada

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

**29/04/2022**

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN  
SECRETARIA